

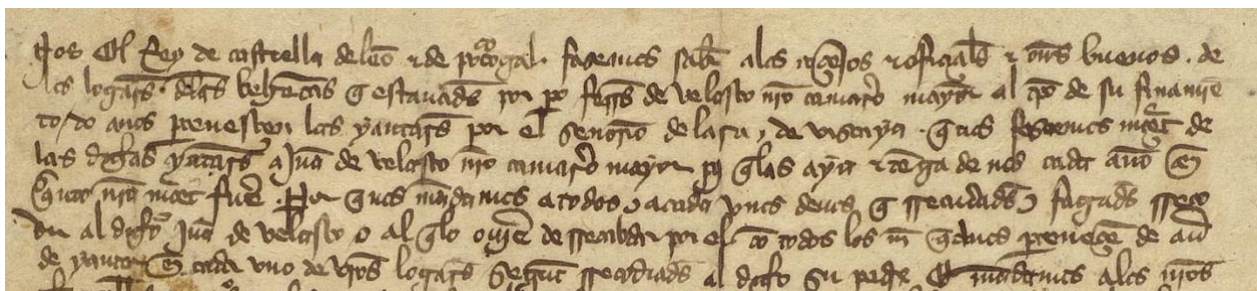
SM_1385_FRIAS_C595_D11

1385, mayo, 15.

El rey Juan I de Castilla, comunica a los concejos, oficiales y hombres buenos de los lugares de behetría del Señorío de Vizcaya y Lara, que acudan anualmente con los yantares a Juan de Velasco, camarero mayor, tal y como hacían a su difunto padre, Pedro Fernández de Velasco. La nueva orden se transmite a los chancilleres y notarios para ser registrada en las tablas de los sellos reales y remitir las copias necesarias a Juan de Velasco.

A.- Archivo Histórico de la Nobleza, FRIAS,C.595,D.11¹. Sin digitalizar en PARES, 3 imágenes para Scripta manent. Unidad Documental Simple. Original.

Versión Scripta manent: Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO



© MINISTERIO DE CULTURA. ARCHIVOS ESTATALES (España)

Imagen 1/3

Portadilla de archivo, con la primitiva cabecera cortada a propósito:

(a lápiz: (?) 1384⁵ (Leg 178/6) Antig)

Real Cedula firmada de mano del Rei Dn. Juan 1º para que los Lugares de las Behetrias del Señorío de Vizcaya y Lara recudiesen á Juan de Velasco su Camarero maior con el Derecho de los Yantares, que pertenecian á su Corona Real del mismo modo que habian recudido por merced del mismo Rei á su padre Pedro Fernandez de Velasco.

(al pie: FRIAS 595/11)

¹ Regesto en PARES: *Cédula de Juan I para que los lugares de las behetrías de Vizcaya y Lara pagasen a Juan Fernández de Velasco lo mismo que había percibido su padre, Pedro Fernández de Velasco.* Enlace directo en <https://pares.mcu.es:443/ParesBusquedas20/catalogo/description/3946271> [Consulta: octubre 2025]

Documento original

Imagen 2/3

Nos, el Rey de Castiella, de León e de Portugal, fazemos saber a los conçeijos e ofiçiales e omes buenos de /² los logares delas behetrías que estáuades por Pero Ferrandez de Velasco, nuestro camarero mayor, al tienpo de su finamien-/³to do a uos pertenesçen las yantares por el sennorío de Lara e de Vizcaya, que uos fazemos merçet de /⁴ las dichas yantares a Juan de Velasco nuestro camarero mayor para quelas aya e tenga de nos cada anno en /⁵ quanto nuestra merçet fuere. Porque uos mandamos a todos e a cada vnos de uos que recudades e fagades reco-/⁶dir al dicho Juan de Velasco o al quelo ouiere de recabdar por él con todos los marauedís que a nos perteneçe de auer /⁷ de yantar en cada vno de vuestros logares segunt recodiades al dicho su padre. Et mandamos a los nuestros /⁸ chançelleres e notarios e a los que están a la tabla delos nuestros sellos que le den e libren e sellen al dicho Juan /⁹ de Velasco nuestras cartas, las que ouiere mester en esta razón. Et vos nin ellos non fagades ende al por alguna /¹⁰ manera so pena dela nuestra merçet. Fecho, quinze días de mayo, anno del naçimiento de nuestro sennor Ihesuchristo /¹¹ de mill e trezientos e ochenta e çinco annos. Yo, Iohan Martinez la fiz escriuir por mandado de nuestro sennor /¹² el rey.

Firma: Nos el Rey

(FRIAS 595/11; A.H.N./NOBLEZA)

Imagen 3/3

(Reverso)

1. Aluala del rey delas yantares que da a Juan de Velasco.
2. Johanes Registrada.
3. n° 34. Zedula del Rey para que las behetrias acudan al señor Juan de Velasco con los yantares.
n° 34

Cómo citar este recurso:

El documento FRÍAS,C.595,D.11 está accesible en versión íntegra de Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO, en «Diplomas» de *Scripta manent. De registros privados a textos públicos*, página web del proyecto *Scripta manent* (IP Cristina Jular Pérez-Alfaro, IH-CCHS-CSIC) [Consulta: 04/10/2025].